

DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

0584

Valledupar, 22 MAYO 2015

“Por medio de la cual se declara terminado el proceso referente a la solicitud de nueva prórroga solicitada por ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No 899.999.068-1, para la autorización de ocupación de cauce de la corriente hídrica denominada Caño Boba en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, otorgada por resolución No 1813 del 19 de noviembre de 2013, prorrogada por acto administrativo No 0994 del 4 de agosto de 2014 parcialmente modificado por resolución No 1333 del 8 de octubre del año en citas”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1813 del 19 de Noviembre de 2013, se otorgó a ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No. 899.999.068-1, autorización para ocupar el cauce de la corriente hídrica denominada Caño Boba, en jurisdicción del municipio de La Gloria - Cesar, por un término de cinco meses.

Que por resolución No. 0994 del 4 de Agosto de 2014, modificada parcialmente por acto administrativo No. 1333 del 8 de Octubre del año en citas, se prorroga por un término de 4 meses, la autorización para la ocupación de cauce de la corriente hídrica denominada Caño Boba, otorgada a ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No. 899.999.068-1, mediante el acto administrativo arriba referenciado.

Que la resolución quedó ejecutoriada el día 31 de octubre de 2014. En consecuencia la autorización se prorrogó hasta el día 28 de febrero de 2015

Que en fecha 11 de Febrero de 2015, (antes de vencerse la prórroga) la Doctora Maciel Maria Osorio Madiedo identificada con la CC No. 51958050 actuando en calidad de Apoderada General de ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No. 899.999.068-1, solicito nueva prórroga de la autorización para la ocupación de cauce de la corriente hídrica denominada Caño Boba, argumentando *problemas de ingreso al pedio Santa Helena que retrasaron el inicio de las obras (se adjunta acta de soporte), y un avance actual de 45% de ejecución de los trabajos, ECOPETROL S.A. solicita a esa autoridad prórroga hasta el 30 de marzo de 2015 para finalizar las actividades de protección al oleoducto*”

Que mediante Auto No. 029 de fecha 5 de Marzo de 2015, la Coordinación de la Sub Área Jurídica Ambiental inició el trámite administrativo ambiental correspondiente.

Que en fecha 10 de marzo de 2015, la doctora MACIEL MARIA OSORIO MADIEDO en calidad de apoderada general de ECOPETROL S.A., presentó a la coordinación de seguimiento ambiental de permisos y concesiones hídricas, **“informe final y registro fotográfico de los trabajos realizados en el Km 479 + 175, permiso de ocupación de cauce caño Boba-resolución No 1813 de 2013. Oleoducto Caño Limón Coveñas 24”**. De igual manera señala el escrito allegado a la entidad que ECOPETROL S.A, **“informa que los trabajos sobre el Caño Boba en el Km 479 + 175 del oleoducto de Caño Limón -Coveñas 24”, finalizaron el 24 de febrero de 2015”**

Que bajo las premisas anteriores no se requiere prorrogar la autorización, ya que los trabajos fueron concluidos dentro del término otorgado. Recuérdese que el plazo vencía el 28 de febrero de 2015 y la empresa reporta que concluyó actividades el día 24 del mes y año en citas.



0584 22 MAYO 2015

Continuación Resolución N° de por medio de la cual se declara terminado el proceso referente a la solicitud de nueva prórroga solicitada por ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No 899.999.068-1, para la autorización de ocupación de cauce de la corriente hídrica denominada Caño Boba en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, otorgada por resolución No 1813 del 19 de noviembre de 2013, prorrogada por acto administrativo No 0994 del 4 de agosto de 2014 parcialmente modificado por resolución No 1333 del 8 de octubre del año en citas

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar terminado el proceso referente a la solicitud de nueva prórroga solicitada por ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No 899.999.068-1, para la autorización de ocupación de cauce de la corriente hídrica denominada Caño Boba en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, otorgada por resolución No 1813 del 19 de noviembre de 2013, prorrogada por acto administrativo No 0994 del 4 de agosto de 2014 parcialmente modificado por resolución No 1333 del 8 de octubre del año en citas.

PARAGRAFO: Envíese el expediente a la coordinación de seguimiento ambiental de permisos y concesiones hídricas para lo de su competencia.

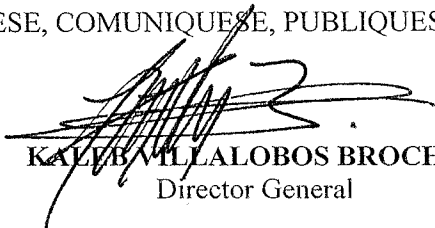
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No. 899.999.068-1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental

Proyectó: Jorge Luis Pérez Peralta – Abogado

Expediente No CJA 052-2013